

In Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla Leon e
Aragon e las otras Indias e de Navarra e Granada
e Toledo e Valencia e Murcia e Baen y = abo. el Consejo
Justicia y Revenimiento de la Villa de Sumilla Salud y Gracia e que
que en la nra Corte y Chancilleria ante el Presidente Jovidos e
la nuestra Audiencia que reside en la Ciudad de Granada por parte
de Esteban Tomas Vizcaino de esa dha Villa se dio querrela ante el
Francisco Jimenez Izquierdo y Consortes Alcaldes y Regidores de
dha Villa expresando ya hemos notado de la Escritura de
Concordia otorgada entre el Consejo de esa dha Villa y el Marques
de Villena en el año de Mill y seisientos sobre la forma que se ha
de observar entre las personas que han de obtener los Em-
pleos de Justicia de ese Consejo, la qual ha sido aprobada por
Nuestra Real Executiva despachada en el año de seisientos
y tres, y como por el procurador sindicado de esa Villa se ha
ocurrido antes expresando no se han observado algunos
Capitulos de la referida Escritura de que se seguran Notables